
RESOLUCION No. 026- 2022
(Febrero 22 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS Y SU PERSONAL DE PLANTA ”**

La Contralora Municipal (E) de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones constitucionales y de Ley, conferidas por los articulo 267 y 272, y ley 909 de 2004, decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la protección de los datos personales, está consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y su buen nombre, lo mismo que conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en banco de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas, el artículo 20 ibidem garantiza a toda persona el derecho fundamental de informar y recibir información veraz e imparcial.

Que la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, adiciona nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho. (*art 15 de la C.P.N*).

Que el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del Control Fiscal, en su artículo 90, párrafo segundo determina: “Los funcionarios de los órganos de control fiscal estarán obligados a guardar la reserva y la confidencialidad de la información que tenga dicho carácter, en los términos de las Leyes 1712 de 2014 y 1581 de 2012 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que conforme a los ajustes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG**, de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se estableció la suscripción del **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, conforme a la política de seguridad y protección de datos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas y disposiciones internas que lo relacionen.

Que es deber de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, reducir los riesgos de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que se hace necesario suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la información de la Contraloría Municipal de Dosquebradas dentro del marco del acuerdo de voluntades.


Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrolla la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la **información de las Direcciones Operativas - Responsabilidad Fiscal, Administrativa y Financiera y Técnica**; antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

En mérito de lo expuesto:

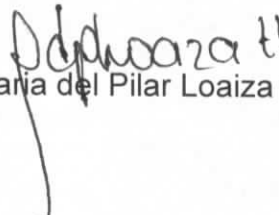
RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** **Adoptar:** La suscripción del Acuerdo de confidencialidad.
- ARTICULO SEGUNDO:** **Aprobar el anexo técnico**, que hace parte integral de este acto administrativo, el cual contiene la información del Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información. ✓
- ARTICULO TERCERO:** **Encargar** a la Dirección Operativa Administrativa y Financiera, de la elaboración, documentación y suscripción de los Acuerdos de confidencialidad de los Servidores Públicos adscritos a la Contraloría Municipal de Dosquebradas. ✓
- ARTICULO CUARTO:** **Revisión y Actualización:** Los formatos de Acuerdos de Confidencialidad, serán ajustados conforme a disposiciones de ley. ✓
- ARTICULO QUINTO:** **Vigencia** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
- ARTICULO SEXTO:** PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2022



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyecto:  María del Pilar Loaiza Hincapie / DOAF/(e)

ANEXO TECNICO

RESOLUCION No. 026-2022
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, de conformidad a Resolución Interna, política de seguridad y privacidad de la información, que establece las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y que es deber de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que se hace la necesidad de suscribir el presente Acuerdo de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.

Que se considera información confidencial:

- Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida.
- La que esté protegida de acuerdo con su clasificación.
- Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- Información que, de acuerdo con la naturaleza de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que, en razón a la relación laboral, las partes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del desarrollo de las funciones propias del cargo que desempeñe, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad.

Que, si de la ejecución de la presente relación laboral resultaren documentos oficiales y sus anexos, investigaciones, publicaciones, diagnósticos, informes oficiales, mejoras o diseños de sistemas de software y/o subsistemas de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, estos pertenecerán a Ella, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el servidor público garantiza que, no infringirá ni vulnerará los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- 2.1 Guardar absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el vínculo laboral con la Contraloría Municipal de Dosquebradas, respecto a software, base de datos de cualquier índole, información financiera, estudios, estadísticas, proyectos y demás.

Es obligación del servidor público, devolver inmediatamente a la Dirección Operativa Técnica, al momento de su desvinculación, temporal o definitiva del servicio, las claves, bases de datos, equipos, backup de los documentos oficiales y sus anexos, investigaciones, publicaciones, diagnósticos, informes oficiales, mejoras o diseños de sistemas de software y/o subsistemas y todo lo demás que tenga a cargo el servidor público y que haya recibido para poder ejecutar su labor en la Contraloría Municipal de Dosquebradas

- 2.2 Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga el servidor público, esto es respecto a claves de seguridad, software, base de datos de cualquier índole, información financiera, estudios, estadísticas y proyectos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.
- 2.3 Prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, esto es, lista de clientes, base de datos de cualquier índole, su software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros, información financiera o económica.
- 2.4 Conocer, adoptar y aplicar el Documento de Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y las políticas de tratamiento de datos personales de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, que está publicado en la página WEB de la entidad.
<https://www.contraloriadedosquebradas.gov.co/index.php/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion>.
- 2.5 Mantener en el tiempo este acuerdo de confidencialidad, así el servidor se haya retirado de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, pues su incumplimiento causará perjuicios a la Entidad de Control Fiscal y le dará derecho a iniciar las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

3. **CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, conlleva al incumplimiento del deber, consagrado en el artículo 34 inciso 5 de la Ley 734 de 2002, o la norma que le aplique, expedida por el Gobierno Nacional, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause.
4. **SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** EL SERVIDOR PUBLICO, declara que toda la información que se produzca en la administración de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS será confidencial y/o reservada en los términos dispuestos por la Ley.

EN CONSECUENCIA

Yo (Nombre del servidor público) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ suscribo el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, con NIT: 800-150-130-4, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente **Acuerdo de Confidencialidad** y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **EL Servidor Público vinculado a la Contraloría**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **el Organismo de Control Fiscal**; Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada, para fines distintos al cumplimiento al Manual de Funciones.

TERCERO: EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

1. Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.
2. Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima del Servidor Público.
3. Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
4. Que se revele con la aprobación previa y escrita por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

5. Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este Acuerdo, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación

CUARTO: OBLIGACIONES:

1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por la parte DEL SERVIDOR PUBLICO para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse.

2.) **El Servidor Público**, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información que es uso exclusivo de **LA Contraloría Municipal de Dosquebradas, bajo el criterio de reservada.**

3.) Hacer cumplir en nombre propio y sobre quienes tenga injerencia, en calidad de supervisor de contratistas y demás colaboradores, la obligación de Cumplir con este Acuerdo de Confidencialidad, por lo tanto no podrán: almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **La Contraloría, y que tenga el privilegio de reservada**, en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse

4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso.

5.) **El servidor Público**, como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros, la información suministrada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO: El Servidor Público, responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **La Contraloría Municipal de Dosquebradas**, por la indebida utilización de la información recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

QUINTO: SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por las partes y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del **Acuerdo de voluntades**, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que

utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

SEXTO: DURACIÓN: El Servidor Público, acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

SEPTIMO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada por el Servidor Público, pertenece a la **Contraloría Municipal de Dosquebradas**, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

OCTAVO: VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el Organismo de Control Fiscal.

NOVENO: SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este **Acuerdo**, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar La Contraloría Municipal de Dosquebradas o terceros afectados por esta situación.


DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se en Dosquebradas, a los (escribir mes / día y año)

Firma (Servidor Público)

Firma Dirección Operativa Técnica

Aprobó El anexo Técnico:


MARGARITA MARIA GALLEGO-GUTIERREZ
Contralora Municipal de Dosquebradas (E)

Elaboró:


MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Directora Operativa Administrativa y Financiera (E)